

ACCIÓN URGENTE

OPCIÓN DE PENA DE MUERTE PARA UN JUICIO DE GUANTÁNAMO

Se ha aprobado la pena de muerte como opción para el juicio, próximo a celebrarse, de un saudí detenido en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba. El juicio se celebrará ante una comisión militar, en un sistema que no cumple las normas internacionales sobre juicios justos.

Abd al Rahim al Nashiri, ciudadano saudí, lleva bajo custodia estadounidense casi nueve años. Tras ser detenido en Dubai, Emiratos Árabes Unidos, por las fuerzas de seguridad locales en octubre de 2002, fue entregado a agentes estadounidenses un mes después, y permaneció recluido en lugares no revelados bajo custodia secreta de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) casi cuatro años, tiempo durante el cual fue sometido a tortura y otros malos tratos y a desaparición forzada. En septiembre de 2006 fue transferido a la custodia militar estadounidense en Guantánamo, donde permanece.

El 20 de abril de 2011, el Departamento de Defensa de Estados Unidos anunció que Abd al Rahim al Nashiri había sido acusado en virtud de la Ley de Comisiones Militares de 2009 de, entre otros cargos, "asesinato en contra de las leyes de la guerra" y "terrorismo". Está acusado de haber desempeñado un destacado papel en el ataque perpetrado contra el USS Cole en Yemen el 12 de octubre de 2000, en el que 17 marinos estadounidenses murieron y otros 40 resultaron heridos, y en el ataque al petrolero francés MV Limburg perpetrado en el golfo de Adén el 6 de octubre de 2002, en el que murió un tripulante.

La recomendación de la fiscalía de que la pena de muerte fuera una opción en el juicio fue aprobada el 28 de septiembre de 2011 por la "autoridad convocante" de las comisiones militares, el vicealmirante de la Armada retirado Bruce MacDonald, al remitir a juicio los cargos contra Abd al Nashiri como cargos capitales.

La vista incoatoria contra Abd al Nashiri, en la que se leerán los cargos que se le imputan y se le preguntará si se declara culpable o inocente, se ha fijado para el 9 de noviembre de 2011 en Guantánamo. Aún no se ha fijado la fecha para el juicio propiamente dicho.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente. Aunque el derecho internacional de los derechos humanos reconoce que algunos países mantienen la pena de muerte, prohíbe la imposición y la ejecución de una condena de muerte basada en un juicio que no haya cumplido las normas más elevadas de justicia procesal. Las comisiones militares estadounidenses no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Todo uso de la pena de muerte después de uno de estos juicios constituiría una violación del derecho internacional (véase página siguiente).

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en su propio idioma:

- expresando preocupación porque los cargos contra Abd al Rahim al Nashiri se han remitido para juicio como cargos capitales;
- señalando que el derecho internacional prohíbe la pena de muerte basada en cualquier juicio que no haya cumplido las normas más elevadas de justicia procesal, y alegando que los juicios ante comisiones militares no cumplen esas normas;
- instando a que se abandonen las comisiones militares y se sustituyan por juicios ante tribunales federales de primera instancia estadounidenses, y que se elimine en cualquier caso la petición de pena de muerte, sea cual sea la instancia en la que se celebre el juicio;
- condenando el hecho de que, en los últimos nueve años, Estados Unidos no ha respetado el derecho internacional de los derechos humanos en el caso de Abd al Rahim al Nashiri, lo que acrecienta la necesidad de respetar ahora rigurosamente los principios de derechos humanos.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 A:

Presidente

President Barack Obama
The White House, 1600 Pennsylvania Avenue NW
Washington DC 20500, EE. UU.
Fax: + 1 202 456 2461
Correo-e.: <http://www.whitehouse.gov/contact/>
Tratamiento: Dear Mr President / Sr. Presidente

Secretario de Defensa

The Honorable Leon Panetta
Secretary of Defense
1000 Defense Pentagon
Washington DC 20301-1000, EE. UU.
Fax: + 1 703 571 8951
Tratamiento: Dear Secretary of Defense / Sr. Secretario de Defensa

Envíen también copia a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

OPCIÓN DE PENA DE MUERTE PARA UN JUICIO DE GUANTÁNAMO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Pese a que, tan sólo unos meses después de su detención en 2002, fue citado en un auto de acusación ante un tribunal federal estadounidense, Abd al Rahim al Nashiri no compareció sin dilación ante una autoridad judicial ni fue juzgado sin una demora indebida, conforme establece el derecho internacional. En su lugar, fue recluido en detención secreta hasta su traslado a Guantánamo en 2006. Durante el tiempo que pasó bajo custodia de la CIA fue sometido a torturas tales como el “waterboarding” (simulacro de ahogamiento), y a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La información hecha pública indica que Abd al Rahim al Nashiri también fue encadenado, encapuchado y obligado a permanecer desnudo, y fue sometido a varias técnicas “no autorizadas”, como amenazas con una pistola y con un taladro eléctrico, “posturas en tensión susceptibles de causar lesiones”, el “uso de un cepillo rígido [utilizado para el baño] con el fin de causar dolor” y la práctica de “mantenerse de pie sobre los grilletes de Al Nashiri, lo que provocó cortes y contusiones”. Permaneció recluido en régimen de incomunicación en lugares no revelados durante casi cuatro años. Nadie ha comparecido ante la justicia por las violaciones de derechos humanos, entre ellas los delitos de derecho internacional de tortura y desaparición forzada, a las que fueron sometidos Abd al Rahim al Nashiri y otras personas recluidas en el programa secreto de la CIA.

En 2008, el gobierno de Bush designó a Abd al Rahim al Nashiri para ser juzgado ante una comisión militar. Los cargos fueron desestimados cuando el presidente Barack Obama ocupó su cargo y ordenó una revisión de los casos de Guantánamo. En noviembre de 2009, el fiscal general de Estados Unidos anunció que el caso se iba a devolver al Departamento de Defensa para su enjuiciamiento ante una comisión militar.

Estados Unidos respondió a los atentados del 11 de septiembre de 2001 elaborando un marco de “guerra” global de acuerdo con el cual se aplicaría su interpretación de las leyes de la guerra en lugar del derecho internacional de los derechos humanos. Entre las prácticas resultantes de esa decisión se encontraban la tortura y otros malos tratos, la desaparición forzada, el traslado secreto de detenidos, la detención indefinida fuera del sistema de justicia penal y los juicios injustos ante comisiones militares. El sistema de comisiones militares se encuentra ahora en su tercera versión desde que el presidente Bush lo estableció por primera vez mediante orden ejecutiva en noviembre de 2001 (véase: USA: *Trials in error: Third go at misconceived military commission experiment*, julio de 2009, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/083/2009/en>). Sin embargo, las comisiones militares estadounidenses no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Entre otros defectos, carecen de independencia, tanto de fondo como de forma, respecto a un poder ejecutivo que ha autorizado y aprobado violaciones de derechos humanos cometidas contra los mismos detenidos que comparecerán ante ellas y que ha bloqueado la rendición de cuentas y la reparación por esas mismas violaciones. Las comisiones son una creación política, no tribunales de necesidad legítima demostrable, y recurrir a ellas en este contexto y contra estos detenidos contraviene las normas internacionales. Además, las comisiones son discriminatorias. Si alguno de los detenidos de Guantánamo designado para ser procesado fuera ciudadano estadounidense, no podría ser juzgado por estas comisiones militares: en virtud de la ley estadounidense, tendría derecho a un juicio civil con jurado ante un tribunal federal ordinario, no ante una tribunal de militares estadounidense que opera bajo normas y procedimientos que ofrecen un nivel de justicia inferior. Debe aplicarse el mismo nivel de justicia procesal a todas las personas, independientemente de su nacionalidad: este es un principio fundamental de derechos humanos y del Estado de derecho.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, establecido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para vigilar la aplicación de dicho tratado, ha subrayado que las garantías de juicio justo son especialmente importantes en los casos en los que se contempla la pena capital, y que “[l]a imposición de la pena capital al término de un juicio en que no se hayan respetado las disposiciones del artículo 14 del Pacto, constituye una violación del derecho a la vida (artículo 6 del Pacto)”. En 2007, el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo pidió a Estados Unidos que eliminara las comisiones militares. En 2009, el relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias instó a Estados Unidos a no llevar a cabo ningún procesamiento de pena capital ante las comisiones militares.

Nombre: Abd al Rahim Hussayn Muhammed al Nashiri

Sexo: masculino

Más información sobre AU: 154/11 Índice: AMR 51/086/2011 Fecha de emisión: 17 de octubre de 2011

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

